

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Juan Carlos Alvarez Dominguez, Notario Suplente de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 13:48 horas del día de hoy.  
**Santiago, 31 de enero de 2023**





NOTARIA  
CUADRA  
GAZMURI

PMM. REPERTORIO N° 419-2023

OT. 470727



PROTOCOLIZACION  
BASES DE PROMOCION

“GIFCARD REFERIDOS”

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticinco de enero de dos mil veintitrés, ante mí, **HERNAN CUADRA GAZMURI**, abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: que doña **MARIA JOSE MIZON SEGUEL**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones ciento catorce mil ciento sesenta y ocho guión K, con domicilio para estos efectos en Presidente Riesco número cinco mil trescientos treinta y cinco, Piso diecinueve, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, Modificación de contrato entre “GIFCARD REFERIDOS” de ACONCAGUA SUR S.A. todo lo cual consta de tres hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio cuatrocientos diecinueve / dos mil veintitrés. Doy fe.-



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl): **20230126164611GY**



20230126164611GY

Verifique en

[www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl)  
[www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl)



BASES PROMOCIÓN  
GIFTCARD REFERIDOS  
ACONCAGUA SUR S.A

Las presentes bases, (en adelante las "Bases"), corresponden a la promoción denominada "GIFTCARD REFERIDOS", organizada por Aconcagua Sur S.A, Rol Único Tributario N° 76.516.090-1 en adelante la "Sociedad" representada legalmente por don Matías Stamm Moreno, cédula de identidad N° 11.843.124-3, ambos con domicilio en Avda. Presidente Riesco N° 5.335, piso 9, Las Condes, Santiago, cuyas características se detallan a continuación:



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadrdragazmuri.cl](http://www.notariacuadrdragazmuri.cl): 20230126164611GY

PRIMERO: DEFINICIÓN Y ALCANCE

La promoción "GIFTCARD REFERIDOS", (en adelante la "Promoción") consiste en beneficiar a propietarios o personas que hayan firmado Promesa de Compraventa de una unidad habitacional que forme parte integrante de un proyecto inmobiliario comercializado bajo la marca Inmobiliaria Aconcagua (en adelante el "Beneficiario"), que recomiende a otra persona comprar al menos una Unidad, del proyecto inmobiliario que se individualiza en el Anexo A (en adelante la "Unidad"). El beneficio consistirá en una tarjeta de regalo de alguna tienda de retail por un monto determinado de dinero, una vez cumplidos los requisitos copulativos establecidos en la cláusula Segunda de estas Bases.

SEGUNDO: CONDICIONES

La Promoción será efectiva para clientes, persona(s), natural(es) o jurídica(s), que cumpla(n) con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Que el Beneficiario recomiende la compra de una unidad habitacional que forme parte integrante del proyecto inmobiliario que se individualiza en el Anexo A;
- b) Que el Beneficiario inscriba sus datos y los de la persona referida en la sala de ventas respectiva o en el formulario oficial solicitado a la Inmobiliaria y entregado por ella, previo a la cotización de alguna Unidad por parte de la persona referida;
- c) Que la persona referida suscriba el contrato de promesa de compraventa de una Unidad, antes del 31 de julio de 2023;
- d) Que la persona referida entregue los siguientes datos personales: nombre completo, cédula de identidad, e-mail y otros que pudieren ser requeridos en el marco de la Promoción. Es requisito indispensable para participar en esta Promoción, que los antecedentes entregados sean reales y válidos.
- e) La persona referida no debe haber realizado cotización de alguna unidad, ya sea de manera física o remota, a partir del mes de Enero 2022 a la fecha en la que es referido.-

TERCERO: RESTRICCIONES

1. El número determinado de tarjetas de regalo será la suma única y total de 20 unidades, lo cual podrá ser aumentado a decisión de la Gerencia Comercial de Aconcagua Sur S.A, lo que será oportunamente comunicado al público por los medios que Aconcagua Sur S.A. determine al efecto.
2. La sociedad determinará la tienda de retail de la cual se otorgará la tarjeta de regalo al momento de otorgársela al beneficiario de ésta.

3. El Beneficiario podrá optar a una tarjeta de regalo por cada persona referida que suscriba la compraventa de una Unidad, indistintamente del número de Unidades que la persona referida adquiera.
4. Los horarios de atención de las salas de ventas serán de lunes a sábado de 11:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:30 horas.
5. La Promoción no será acumulable, salvo las excepciones autorizadas expresamente por la Gerencia Comercial de Aconcagua Sur S.A.
6. Se deja constancia que esta Promoción se aplica sólo a la venta de unidades habitacionales del proyecto inmobiliario individualizado en el Anexo A. Consecuentemente, esta Promoción no aplica a la venta de estacionamientos o bodegas que se adquieran de manera independiente de unidades habitacionales.
7. Una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones señaladas en la cláusula Segunda, la tarjeta de regalo será entregada dentro del plazo de 60 días hábiles, después de firmada la Escritura de Promesa de compraventa por parte de la persona referida.
8. Tendrán preferencia los Beneficiarios cuyas personas referidas compren con anticipación a otra según el registro que se llevará en la respectiva sala de ventas.
9. No podrán participar de la Promoción los socios, directores, gerentes y trabajadores dependientes de Salfacorp S.A. o cualquiera de sus sociedades filiales y/o empresas relacionados. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

#### CUARTO: VIGENCIA

Las presentes Bases entrarán en vigencia a contar de esta fecha y se mantendrán vigentes hasta el día 31 de julio de 2023, o hasta agotar el número de tarjetas de regalo definido en el Anexo A.

Con todo, se podrá extender la vigencia de la Promoción, lo que será oportunamente comunicado al público por los medios que Aconcagua Sur S.A. determine al efecto.

Asimismo, y si se presentaren circunstancias de fuerza mayor o que escapen del control razonable de Aconcagua Sur S.A., ésta podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad para Aconcagua Sur S.A.

#### QUINTO: DECLARACIONES.

El Beneficiario acepta que, en la implementación y desarrollo de esta Promoción, Aconcagua Sur S.A y sus empresas relacionadas puedan utilizar y tratar los antecedentes personales que obtengan a partir de la presente promoción a objeto de construir un listado de sus clientes, a quienes podrá informar de las eventuales promociones futuras.

La información reunida sólo será usada por Aconcagua Sur S.A. y sus empresas relacionadas, para el envío de información a sus cuentas de e-mail siempre que los participantes otorguen su permiso. La aceptación de estas bases implica que quienes se registren, autorizan el tratamiento de sus datos personales con los fines antedichos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.628.

La participación en esta Promoción implicará la aceptación de sus bases y condiciones.

#### SEXTO: MODIFICACIONES

Cualquier modificación a las condiciones y términos contenidos en estas Bases, se comunicará debida y oportunamente al público, por los medios publicitarios que Aconcagua

Sur S.A. estime convenientes. Con todo, los Participantes podrán siempre ejercer los derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases vigentes al momento de su participación en la Promoción.

### **SÉPTIMO**: DISPOSICIONES GENERALES

Todos los participantes declaran aceptar y conocer estas Bases.

Las Bases se encuentran protocolizadas en la notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri. Las Bases se encontrarán además en las oficinas de Aconcagua Sur S.A. ubicadas en Presidente Riesco N°5335, Piso 9, Las Condes, Santiago.

En Santiago, a 25 de enero de 2023.



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl): **20230126164611GY**

  
Matias Stamm Moreno  
Gerente General  
P.p Aconcagua Sur S.A

  
V.º B.º  
B.M.S.

Sociedad	Proyecto	Etapas	Nombre de promoción	Monto máximo por Giftcard	Unidades totales	vigencia	dirección
concagua Sur S.A.	San Pablo Edificios 2	San Pablo Edificios 2	Giftcards Referidos	\$500.000	20	Hasta el 31 de julio del 2023	Av. Obispo Valdés Subercaseux esquina Los Apóstoles Curauma, Valparaíso



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl): **20230126164611GY**

PROTOCOLIZADO  
N° 419  
REPERTORIO  
Fecha 28/01/2023

HERNANDEZ ADRA GAZMURI S.C.  
PRIMERA NOTARIA